



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 306 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 29 SEP. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SGPTO020250000219, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, las Unidades Ejecutoras: 301 Educación San Román y 309 Educación Carabaya, mediante documentos, solicitan modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el objeto de financiar el déficit de recursos presupuestarios para el pago de pensiones del personal cesante, consiguientemente, las Unidades Ejecutoras 314 Educación Crucero y 407 Salud Yunguyo, aceptan anular recursos y solicitan financiamiento para el pago de servicios básicos de las Instituciones Educativas y pago de contribuciones a ESSALUD, para lo





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 306 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 25 SEP. 2025



cual, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma de S/. 64,000.00 soles, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo tanto, en cumplimiento a la normativa presupuestaria es necesario se apruebe las modificaciones presupuestarias de tipo 4 mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe Nº 001762-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 64,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe Nº 001762-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 001265-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 032897-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2025

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
301	EDUCACION SAN ROMAN					16,000	16,000
	02				ACCIONES CENTRALES	16,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	16,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	16,000	
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	16,000	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,000	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		16,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		16,000
			3999999		SIN PRODUCTOS		16,000
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		16,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		16,000
309	EDUCACION GARABAYA					16,000	16,000
	02				ACCIONES CENTRALES	16,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	16,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	16,000	
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	16,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,000	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		16,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		16,000
			3999999		SIN PRODUCTOS		16,000
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		16,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		16,000
314	EDUCACION CRUCERO					16,000	16,000
	02				ACCIONES CENTRALES		16,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		16,000
			3999999		SIN PRODUCTO		16,000
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA		16,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		16,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	16,000	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	16,000	
			3999999		SIN PRODUCTOS	16,000	
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	16,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	16,000	
407	SALUD YUNGUYO					16,000	16,000
	02				ACCIONES CENTRALES		16,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		16,000
			3999999		SIN PRODUCTO		16,000
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA		16,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		16,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	16,000	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	16,000	
			3999999		SIN PRODUCTOS	16,000	
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	16,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	16,000	
TOTAL GENERAL						64,000	64,000
					GASTO CORRIENTE	64,000	64,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,000	16,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	32,000	32,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,000	16,000

